

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3763 Resolución de 22 de abril de 2016 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se dictan instrucciones para la implantación de las prestaciones de discapacidad y anticipos reintegrables del Plan de Acción Social para el ejercicio 2016.

El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para la mejora del empleo público, recuperación de las condiciones de trabajo y desarrollo de un nuevo modelo de Función Pública de fecha 6 de octubre de 2016, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de octubre de 2015 (BORM n.º 265, de 16 de noviembre), establece en su apartado 4.7 que se recuperarían para el ejercicio 2016, además de los Anticipos Reintegrables Extraordinarios, las Ayudas por Discapacidad del Plan de Acción Social del personal.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2016 sobre prestaciones de Acción Social, en consonancia con lo anterior prevé que durante el ejercicio 2016 se implantarán las ayudas de Acción Social del personal por anticipos reintegrables extraordinarios y las ayudas por discapacidad, cuya concesión se ajustará a las disponibilidades presupuestarias consignadas en el presupuesto corriente.

El apartado séptimo del citado Acuerdo de Consejo de Gobierno habilita a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, a dictar aquellas instrucciones que sean precisas, para la adecuada coordinación y cumplimiento del mismo en el ámbito Regional.

En virtud de lo expuesto se dictan las siguientes

Instrucciones

Primera. Implantación de Ayudas de Acción Social.

Se restablece la convocatoria, concesión y abono de ayudas de Acción Social del personal por Anticipos Reintegrables Extraordinarios y las Ayudas por Discapacidad.

Segunda.- Ámbito personal.

La presente Resolución será de aplicación al personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia previsto en la Orden de 31 de mayo de 2006, de la consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y en la Resolución de 12 de junio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud.

Tercera. Plazo de presentación.

1. El plazo para la presentación y actualización de las ayudas por discapacidad será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de abril de 2016, sobre prestaciones de Acción Social para el ejercicio 2016, considerando en plazo aquellas que se hubieran presentado con anterioridad dentro del ejercicio presupuestario 2016.

2. Los Anticipos Reintegrables se podrán solicitar a lo largo de todo el ejercicio presupuestario, considerando en plazo aquellos que se hubieran solicitado con anterioridad dentro del ejercicio presupuestario 2016.

Cuarta. Gestión y regulación de las prestaciones de Acción Social.

1. El procedimiento de gestión y tramitación de las prestaciones de Acción social corresponderá a las Direcciones Generales competentes en materia de recursos humanos de los distintos ámbitos sectoriales, o a los órganos que tengan atribuidas o delegadas las competencias.

2. La regulación de la Acción Social se ajustará a la normativa vigente en esta materia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en concreto, a las siguientes disposiciones:

- Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de abril de 2016 sobre prestaciones de Acción social para el ejercicio 2016.

- Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, para la mejora del empleo público, recuperación de las condiciones de trabajo y desarrollo de un nuevo modelo de Función Pública de fecha 6 de octubre de 2016, ratificado por el Consejo de Gobierno con fecha 21 de octubre de 2015 (BORM n.º 265, de 16 de noviembre).

- Decreto 21/1995, de 21 de abril, por el que se regulan las ayudas de acción social para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 7, de 10 de mayo), modificado por el Decreto Regional 49/2001, de 31 de mayo (BORM n.º 132, de 8 de junio).

- Orden de 31 de mayo de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, que incluye al personal de Administración y Servicios y al personal docente de enseñanza no universitaria. (BORM n.º 129, de 6 de junio).

- Resolución de 12 de junio de 2006, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se aprueba el Plan de Acción Social para el personal adscrito al Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 137, de 16 de junio).

3. En lo referente a las prestaciones de discapacidad y anticipos reintegrables se regirán específicamente por las bases II.5 y II.8 de la citada Orden de 31 de mayo de 2006 y VI.1.H) y VI.1.E) de la citada Resolución de 12 de junio de 2006 respectivamente.

Quinta. Crédito disponible.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente Resolución se ajustará a las disponibilidades presupuestarias consignadas en el presupuesto 2016.



Sexta. Modelo de Solicitud.

Se aprueba el modelo de solicitud, que se incluye como Anexo a la presente Resolución.

Murcia, 22 de abril de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.



Región de Murcia

Expediente
(a rellenar por la Administración)

AÑO

NÚMERO

Registro de entrada

ANEXO: SOLICITUD ACCIÓN SOCIAL

DATOS PERSONALES

N.I.F.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DOMICILIO (Calle y número)			C.P.	LOCALIDAD	TELÉFONO TRABAJO	TELÉFONO PARTICULAR	
PUESTO DE TRABAJO		DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			CENTRO DE TRABAJO		

PERSONA BENEFICIARIA:

N.I.F.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
--------	--	-----------------	--	------------------	--	--------	--

INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

N.I.F. imprescindible para mayores de 14	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	Percibe ingresos SI / NO
				CÓNYUGE ⁽¹⁾		
				HIJO/A		
				HIJO/A		
				HIJO/A		

⁽¹⁾ INDICAR SI ES TAMBIÉN PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL / SMS: SÍ NO

TIPO DE PRESTACIÓN QUE SE SOLICITA (marcar con una X)

<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD PERSONAL. - Resolución de reconocimiento de discapacidad	INDICAR UNA DE LAS DOS OPCIONES: <input type="checkbox"/> Adjunto Resolución de reconocimiento de discapacidad. <input type="checkbox"/> Autorizo a obtener, de forma electrónica o por otros medios, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los datos personales de Discapacidad. En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado/a a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.
<input type="checkbox"/> DISCAPACIDAD HIJOS/AS DOCUMENTACIÓN: 1.-Facturas originales acreditativas de todos los gastos, incluyendo transporte y comedor, en su caso. 2.- Resolución de reconocimiento de discapacidad. 3.- Documento acreditativo de matriculación durante el presente curso en centro docente autorizado para Educación Especial. 4.- Libro de familia, en su caso, o documento acreditativo de la vinculación.	

<input type="checkbox"/> ANTICIPO REINTEGRABLE EXTRAORDINARIO Importe: _____ Plazo (meses): _____ Importe máximo: 6000 €. Plazo mínimo 13 meses y plazo máximo: 60 meses	INDICAR MOTIVO _____ _____ <input type="checkbox"/> DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SITUACIÓN DE NECESIDAD
--	--

Declaro que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que la acompaña y que no percibo otra ayuda de ningún organismo público o privado para la misma finalidad, comprometiéndome en caso de obtenerla, a comunicarlo a la Administración Pública Regional en el plazo máximo de diez días desde su concesión, autorizando para que realice la comprobación oportuna con la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. Igualmente me comprometo a comunicar de inmediato cualquier variación en la situación declarada. Presto también mi consentimiento para que las notificaciones se practiquen en su caso a la dirección electrónica de mi puesto de trabajo o en su defecto a la indicada.

Murcia, a _____ de _____ de _____
(firma)

En aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal de 14 de diciembre de 1999, se le informa que los datos que recoge este formulario forman parte del fichero de Acción Social, siendo recabados con la finalidad de realizar el tratamiento asociado la gestión de Ayudas de Acción Social.

- EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.
- ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

PRESTACIÓN	CONCEPTO	MÁXIMOS	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
DISCAPACIDAD PERSONAL	Prestación económica de pago único para apoyar al personal discapacitado de la Administración Regional.	Hasta 150 €	Discapacidad igual o superior al 33%.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento que aportó).• Resolución de reconocimiento de discapacidad (o autorización para la obtención de la misma).
DISCAPACIDAD HIJO/A	Gastos de educación especial o rehabilitación.	Hasta 1000€	<ul style="list-style-type: none">• Acreditar Discapacidad.• Matriculación en Centro autorizado Educación Especial.• Facturas originales de todos los gastos.• Libro de familia, en su caso, o documento acreditativo de la vinculación.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud.• Resolución de reconocimiento de discapacidad (o autorización para la obtención de la misma).• Certificación o documento acreditativo de matriculación o inscripción en centro docente autorizado para Educación Especial.
ANTICIPO EXTRAORDINARIO	A cuenta de las retribuciones, reintegrable en plazos mensuales sin interés y destinada a situaciones de necesidad.	<ul style="list-style-type: none">• Hasta 6.000,00 €• Plazo máximo devolución: 60 meses	<ul style="list-style-type: none">• No tener pendiente otro anticipo.• La retribución no pueden quedar por debajo del SMI.	<ul style="list-style-type: none">• Solicitud.• Nómina del mes anterior.• Documentación acreditativa de la situación de necesidad, en su caso.